



**Dif**  
TAPACHULA 2024 - 2027

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**ACUERDO:**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS A 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.---**

-----Se tiene por recibo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública con número de folio: **071256124000017**. -----

----- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, artículo 90 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 125, 128, 129, 123, 143 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, se responde dicha solicitud de la siguiente manera: -----

-----En atención a la información solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, se anexa al presente acuerdo de forma digital en formato PDF el oficio **DIF/PMPDNNAF/601/2024**, suscrito por la **C. ARACELI PATRICIA ZETINA ORTIZ**, Procuradora para la Protección de Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tapachula, Chiapas. -----

-----Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

-----Así lo acordó, Lic. Donny de Jesús López Velázquez, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del SDIF, Tapachula. -----



**◆ VOLUNTAD PARA SERVIR ◆**

11/10/2024 14:18:41 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 071256124000017

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante

Ashanti

Número de planes de restitución de derechos (incluidos determinaciones del interés superior de la niñez) emitidos por la Procuraduría de Protección de NNA en favor de niñas, niños y adolescentes migrantes (acompañados y no acompañados) desglosados por tipo de medida de protección del año 2022, 2023 y de enero a diciembre 2024, incluyendo:

- Lugar y fecha de emisión de la determinación del interés superior.
- Edad, sexo, nacionalidad, si cuenta con doble nacionalidad y condición de acompañamiento de los NNA
- Nombre del lugar donde se encuentra cada NNA al momento de su dictado.
- Sentido de la decisión final o tipo de medida que se adopta (Ej. otorgamiento de TVRH, reconocimiento de protección internacional, retorno asistido al país de origen, reunificación familiar en México o a un tercer país, otras).

Descripción de la solicitud

Modalidad de entrega

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Sujeto obligado

Ayuntamiento de Tapachula - DIF

Representante legal

Documentación anexa

Fecha de presentación

11/10/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 11/10/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	11/11/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	18/10/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	11/11/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

11/10/2024 14:18:41 PM

## Acuse de solicitud de información pública

del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



**Dif**  
TAPACHULA 2024 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE  
DATOS PERSONALES.**

No. DE OFICIO: UT/SDIF/004/2024  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
TAPACHULA, CHIAPAS A: 15 DE OCTUBRE DEL 2024

Lic. Araceli Patricia  
Zetina Ortiz.

Procuraduría para la  
Protección de los  
Derechos de las Niñas,  
Niños, Adolescentes y la  
Familia del Municipio de  
Tapachula, Chiapas.

Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 58 Fracción IV, 60, 67, 68, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del estado de Chiapas; en relación con los artículos 1, 2, 49, 50, 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; y en atención a la solicitud presentada con fecha 11 de octubre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 071256124000017, en la cual, textualmente se requiere la siguiente información: "Número de planes de restitución de derechos (incluidos determinaciones del interés superior de la niñez) emitidos por la Procuraduría de Protección de NNA en favor de niñas, niños y adolescentes migrantes (acompañados y no acompañados) desglosados por tipo de medida de protección del año 2022, 2023, y de enero a diciembre 2024, incluyendo:

- Lugar y fecha de emisión de la determinación del interés superior.
- Edad, sexo, nacionalidad, si cuenta con doble nacionalidad y condición de acompañamiento de los NNA.
- Nombre del lugar donde se encuentra cada NNA al momento de su dictado.
- Sentido de la decisión final o tipo de medida que se adopta (Ej. Otorgamiento de TVRH, Reconocimiento de Protección Internacional, retorno asistido al país de origen, reunificación familiar en México o a un tercer país, otras).

Tomando en consideración lo antes mencionado, de la manera más atenta y respetuosa se hace el presente requerimiento para que comisione al personal correspondiente y el día **jueves 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, se sirva dar cumplimiento a la solicitud de información planteada, concretándose a dar contestación a la información que sea de su competencia, para lo cual se anexa la solicitud en mención.

No omito manifestarle que la información deberá ser remitida en esta área a mi cargo en tiempo y forma, para estar en posibilidades de dar cumplimiento a dicha solicitud de manera pronta en los términos que marca la ley de la materia.

Recibido  
15/10/2024  
11:05 hrs.  
Noemi  
*[Signature]*

ATENTAMENTE

LIC. DONNY DE JESUS LOPEZ VELAZQUEZ.  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES



**♦ VOLUNTAD PARA SERVIR ♦**



**Dif**  
TAPACHULA 2024 - 2027

PROCURADURÍA PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS  
NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA  
FAMILIA

No de oficio: DIF/PMPDNNAF/ 0601 /2024  
Asunto: respuesta a la solicitud de información pública  
Tapachula, Chiapas a: 23 DE OCTUBRE DEL 2024

En respuesta al oficio número UT/SDIF/004/2024 de fecha 15 de octubre del 2024 y anexo con copias fotostática de la solicitud con número de folio 071256124000017, de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha de acuse del 15 de octubre del 2024 según el acuse de solicitud de información pública, por la coordinadora de la unidad de transparencia municipal Lic. **DONNY DE JESUS LOPEZ VELAZQUEZ**, donde la solicitante ASHANTI pide la siguiente información:

**Número de planes de restitución de derechos** (incluidas determinaciones del interés superior de la niñez) emitidos por la Procuraduría de Protección de NNA en favor de niñas, niños y adolescentes migrantes (acompañados y no acompañados) desglosados por tipo de medida de protección del año 2022, 2023 y de enero a diciembre 2024, incluyendo:

- Lugar y fecha de emisión de la determinación del interés superior.
- Edad, sexo, nacionalidad, si cuenta con doble nacionalidad y condición de acompañamiento de los NNA Nombre del lugar donde se encuentra cada NNA al momento de su dictado.
- Sentido de la decisión final o tipo de medida que se adopta (Ej. otorgamiento de TVRH, reconocimiento de protección internacional, retorno asistido al país de origen, reunificación familiar en México o a un tercer país, otras).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que para poder presentar una solicitud no se deberán exigir mayores requisitos como: nombre, domicilio, descripción de la información, dato que facilite su búsqueda y eventual localización, modalidad en la que prefiere se le otorgue o entregue la información; informo lo siguiente respecto a la solicitud con número de folio 071256124000017:

**RESPECTO DEL AÑO 2022**

Número de planes de restitución de derechos (incluidas determinaciones del interés superior de la niñez) emitidos por la Procuraduría de Protección de NNA en favor de niñas, niños y adolescentes migrantes.	758
Desglose de tipo de medida de protección	De alojamiento y todas aquellas concernientes a proteger y restituir derechos:  1.- Salud y seguridad social 2.- Educación

LIC. DONNY DE JESUS LOPEZ VELAZQUEZ  
  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
  
PRESENTE.



# Dif

TAPACHULA 2024 - 2027

## PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA

	3.- A vivir en familia 4.- Al bienestar y un sano desarrollo integral
Lugar y fecha *de emisión de la determinación del interés superior	Tapachula, Chiapas Del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022
Edad, sexo, nacionalidad, si cuenta con doble nacionalidad y condición de acompañamiento de los NNA Nombre del lugar donde se encuentra cada NNA al momento de su dictado	Se atienden personas de todas las edades, nacionalidades y sexos.  Atendemos a Niñas Niños y adolescentes en condición de acompañados y No acompañados  Cuando se dictan las determinaciones, los NNA aún se encuentran en Tapachula, Chiapas.  No cuentan con doble nacionalidad.
Sentido de la decisión final o tipo de medida que se adopta	Las decisiones finales que se adoptan, son:  1.- Reunificación familiar, la que consiste en reintegrar al NNA a su núcleo familiar. 2.- Retorno asistido, la que consiste en devolver al NNA o a las familias a su país de origen. 3.- Reconocimiento de protección internacional, es la consideración que se hace de la calidad de refugiado.

### RESPECTO DEL AÑO 2023

Número de planes de restitución de derechos (incluidas determinaciones del interés superior de la niñez) emitidos por la Procuraduría de Protección de NNA en favor de niñas, niños y adolescentes migrantes.	934
Desglose de tipo de medida de protección	De alojamiento y todas aquellas concernientes a proteger y restituir derechos:  1.- Salud y seguridad social 2.- Educación

◇ VOLUNTAD PARA SERVIR ◇



**Dif**  
TAPACHULA 2024 - 2027

## PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA

	3.- A vivir en familia 4.- Al bienestar y un sano desarrollo integral
Lugar y fecha de emisión de la determinación del interés superior	Tapachula, Chiapas Del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023
Edad, sexo, nacionalidad, si cuenta con doble nacionalidad y condición de acompañamiento de los NNA Nombre del lugar donde se encuentra cada NNA al momento de su dictado	Se atienden personas de todas las edades, nacionalidades y sexos.  Atendemos a Niñas Niños y adolescentes en condición de acompañados y No acompañados  Cuando se dictan las determinaciones, los NNA aún se encuentran en Tapachula, Chiapas.  No cuentan con doble nacionalidad.
Sentido de la decisión final o tipo de medida que se adopta	Las decisiones finales que se adoptan, son:  1.- Reunificación familiar, la que consiste en reintegrar al NNA a su núcleo familiar. 2.- Retorno asistido, la que consiste en devolver al NNA o a las familias a su país de origen. 3.- Reconocimiento de protección internacional, es la consideración que se hace de la calidad de refugiado.

### RESPECTO DEL AÑO 2024

Periodo del 1 de enero del 2024 al 23 de octubre del 2024

Siendo imposible informar lo concerniente a los días del 24 al 31 de octubre y los meses de noviembre y diciembre ya que esto aun no ha sucedido.

Número de planes de restitución de derechos (incluidas determinaciones del interés superior de la niñez) emitidos por la Procuraduría de Protección de NNA en favor de niñas, niños y adolescentes migrantes.	1,645
Desglose de tipo de medida de	De alojamiento y todas aquellas

**VOLUNTAD PARA SERVIR**



**Dif**  
TAPACHULA 2024 - 2027

PROCURADURÍA PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS  
NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA  
FAMILIA

protección	concernientes a proteger y restituir derechos:  1.- Salud y seguridad social 2.- Educación 3.- A vivir en familia 4.- Al bienestar y un sano desarrollo integral
Lugar y fecha de emisión de la determinación del interés superior	Tapachula, Chiapas Del 1 de enero del 2024 al 22 de octubre del 2024
Edad, sexo, nacionalidad, si cuenta con doble nacionalidad y condición de acompañamiento de los NNA Nombre del lugar donde se encuentra cada NNA al momento de su dictado	Se atienden personas de todas las edades, nacionalidades y sexos.  Atendemos a Niñas Niños y adolescentes en condición de acompañados y No acompañados  Cuando se dictan las determinaciones, los NNA aún se encuentran en Tapachula, Chiapas.  No cuentan con doble nacionalidad.
Sentido de la decisión final o tipo de medida que se adopta	Las decisiones finales que se adoptan, son:  1.- Reunificación familiar, la que consiste en reintegrar al NNA a su núcleo familiar. 2.- Retorno asistido, la que consiste en devolver al NNA o a las familias a su país de origen. 3.- Reconocimiento de protección internacional, es la consideración que se hace de la calidad de refugiado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

  
Lic. Araceli Patricia Zetina Ortiz  
Procuradora para la Protección de Derechos de las  
Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del  
Sistema DIF del municipio de Tapachula, Chiapas

**VOLUNTAD PARA SERVIR**